



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Proyecto de Ley N° 10565/2024-52

Rímac, 18 de marzo del 2025

OFICIO N° 279 -2025-ALC-MDR

ABOG. EDUARDO SALHUANA CAVIDES

PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

Av. Abancay 251, Cercado de Lima

Presente. –



Asunto: PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA MECANISMOS DE SEGURIDAD RESPECTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES A NIVEL NACIONAL (MOTOS LINEALES)

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en mi calidad de Alcalde del Distrito del Rímac, remito el Acuerdo de Concejo N°038-2024-MDR, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 25 de octubre de 2024, mediante el cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac, aprobó la Propuesta de Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de **LEY QUE INCORPORA MECANISMOS DE SEGURIDAD RESPECTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES A NIVEL NACIONAL**, esta iniciativa es con la finalidad de fortalecer la seguridad ciudadana, **A EFECTOS DE QUE LAS MOTOS LINEALES SOLO SEAN CONDUCIDAS POR UNA SOLA PERSONA**; y, de esta forma ayudar a prevenir la utilización de estos vehículos en la perpetración de actos delictivos que en muchos casos son causas de muertes.

Con tal fin se remiten los actuados pertinentes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

Econ. Néstor de la Rosa Villegas

Alcalde del Distrito del Rímac

Celular 997586434

Email: ndelarosa@munirimac.gob.pe

RU-1838981



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDR

Rímac, 23 de Octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Moción de Orden del Día de Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N°1716-2024-GM-MDR e Informe Legal N°506-2024-OGAJ-MDR, sobre la INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA LEY QUE INCORPORA MECANISMOS DE SEGURIDAD RESPECTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES A NIVEL NACIONAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, mediante Informe Legal N°506-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable sobre la Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de Ley que Incorpora Mecanismos de Seguridad Respecto a la Circulación de Vehículos Menores a Nivel Nacional;

Que, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N° 1716-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo y ser remitido al Congreso de la República para los fines respectivos;

Que, en la Sesión Ordinaria N°019-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, Néstor Evadio de la Rosa Villegas, presenta la moción de orden del día, sobre la Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de Ley que Incorpora Mecanismos de Seguridad Respecto a la Circulación de Vehículos Menores a Nivel Nacional;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Iniciativa Legislativa denominada "Proyecto de Ley que Incorpora Mecanismos de Seguridad Respecto a la Circulación de Vehículos Menores a Nivel Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil la publicación en el diario oficial "El Peruano" del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
GERENCIA GENERAL
MESQUITA RIVERA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
NÉSTOR EVADIO DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

Gerente de Publicaciones Oficiales:
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

199 años

VIERNES 25
DE OCTUBRE DE 2024

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Aprueban la Iniciativa Legislativa denominada "Proyecto de Ley que Incorpora Mecanismos de Seguridad Respecto a la Circulación de Vehículos Menores a Nivel Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDR

Rímac, 23 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Moción de Orden del Día de Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

VISTO:

El Memorándum N° 1716-2024-GM-MDR e Informe Legal N° 506-2024-OGAJ-MDR, sobre la INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA LEY QUE INCORPORA MECANISMOS DE SEGURIDAD RESPECTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES A NIVEL NACIONAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales;

Que, el numeral 13 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República;

Que, mediante Informe Legal N°506-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; emite opinión favorable sobre la Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de Ley que Incorpora Mecanismos de Seguridad Respecto a la Circulación de Vehículos Menores a Nivel Nacional;

Que, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorándum N° 1716-2024-GM-MDR, a fin de proseguir con

Código de validación
OP N° 2338398-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la <https://elperuano.pe>. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD URL: <https://elperuano.pe/Verificador>



la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo y ser remitido al Congreso de la República para los fines respectivos;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 019-2024 de fecha 23 de octubre de 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac, Néstor Evadio de la Rosa Villegas, presenta la moción de orden del día, sobre la Iniciativa Legislativa sobre Proyecto de Ley que Incorpora Mecanismos de Seguridad Respecto a la Circulación de Vehículos Menores a Nivel Nacional;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Iniciativa Legislativa denominada "Proyecto de Ley que Incorpora Mecanismos de Seguridad Respecto a la Circulación de Vehículos Menores a Nivel Nacional".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, remita el presente Acuerdo de Concejo a la Presidencia del Congreso de la República del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil la publicación en el diario oficial "El Peruano" del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
Alcalde



**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA
MECANISMOS DE SEGURIDAD RESPECTO A LA
CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES A NIVEL
NACIONAL.**

Los regidores que suscriben, miembros del concejo municipal de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC** a iniciativa del Alcalde **NESTOR EVADIO DE LA ROSA VILLEGAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, de conformidad con el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, presentan el siguiente proyecto de ley;

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Ha dado la siguiente ley;

**LEY QUE INCORPORA MECANISMOS DE SEGURIDAD RESPECTO A LA
CIRCULACION DE VEHICULOS MENORES A NIVEL NACIONAL.**

I. FORMULA LEGAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de Ley

El presente proyecto tiene por objeto establecer restricción de la circulación en motocicletas, limitando su ocupación a un (01) solo ocupante por unidad móvil que circulen en vías a nivel nacional.

Artículo 2.- Fin

Este proyecto tiene como fin reducir la brecha sobre inseguridad ciudadana que acarrea a nuestro país, implementando esta medida prohibitiva el cual reforzará la seguridad en las vías del territorio nacional.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley tiene como ámbito de aplicación dentro del territorio nacional y regula la circulación de los motociclistas que transitan en vehículos menores por las vías públicas y privadas abiertas al público.

3.1. Los vehículos automotores menores (motos lineales)

3.2. Es aplicable para los vehículos automotores menores que se encuentren en territorio nacional debidamente identificado.

CAPITULO II CONSIDERANDOS

Artículo 4.- Que, el artículo 107 ° de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la Republica y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas, autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

Artículo 5.- Que, el Artículo 123 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las relaciones de los Gobiernos Locales, las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente.

Artículo 6.- Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la Republica.

Artículo 7.- Definiciones.-

- 7.1. Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.
- 7.2. Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- 7.3. Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea (moto lineal).
- 7.4 Placa: Elemento Público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica un vehículo.
- 7.5 Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transportarse de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público

Artículo 8.- Responsable: Corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones como es el órgano del Poder Ejecutivo, definir, orientar,, reglamentar, vigilar, difundir e inspeccionar la ejecución del presente proyecto de Ley, siendo a su vez responsable del desarrollo de los sistemas de transporte y de la infraestructura de las comunicaciones y las telecomunicaciones del país.

Artículo 9.- Implementación

Será progresiva teniendo en cuenta el plazo para su implementación, que es de (90) días calendarios, desde su publicación a fin de que las entidades adecuen su Texto Único de Procedimiento Administrativo correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Adecuación de procedimiento

Las entidades de los Gobiernos Locales, de ser necesario, adecuará sus procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de su entidad, a fin de agilizar y viabilizar las disposiciones y acciones previstas en el presente proyecto de Ley.

SEGUNDA.- Ejercicio de facultades de aplicación de la norma

Para el ejercicio de las competencias establecidas en la presente norma, se podrá aplicar supletoriamente las normas y procedimientos de implementación de medidas de seguridad ciudadana, de la legislación vigente.

TERCERA.- Del financiamiento

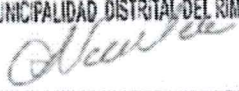
Se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

UNICA.- Adecuación

Los Gobiernos Locales podrán adecuar dicho procedimiento en el Texto Único de Procedimiento Administrativo correspondiente.

ECON. NESTOR EVADIO DE LA ROSA VILLEGAS.
Alcalde

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC


Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La actual coyuntura respecto a la creciente de motocicletas en el país, genera diversas problemáticas no solo en el ámbito de seguridad y tránsito vial, sino también genera una problemática respecto a seguridad ciudadana, que es preciso y sumamente urgente atender desde diversas aristas. El incremento diario de robos al paso se comete principalmente en motocicletas, mismas que han servido como herramientas utilizadas por delincuentes para la realización de actos ilícitos aprovechando su capacidad de movilidad rápida y fácil evasión.

Es ante esto que, se propone que la circulación de vehículos menores (motocicletas), sea solo de una persona por vehículo, en el marco de la protección del derecho fundamental a la vida, salud y seguridad de la colectividad social, esta iniciativa se presenta como una estrategia efectiva para hacer frente a la ola de delincuencia que enfrenta nuestro país.

Es sumamente importante indicar que el presente proyecto de ley no tiene como objetivo satanizar ni mucho menos criminalizar a los motociclistas, sino por el contrario dar abarca una realidad creciente en la sociedad, siendo así imperativo implementar medidas disuasivas a efectos de prevenir y controlar el uso de motocicletas en actividades criminales.

2.-ANÁLISIS COSTO BENEFICIO:

El costo corresponderá a la implementación que incorpora mecanismos de seguridad respecto a la circulación de vehículos menores a nivel nacional, mismo que se concretará con determinar la obligatoriedad de utilizar los vehículos menores con un (01) solo ocupante.

La implementación de lo establecido en el presente proyecto de Ley, se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En cuanto a los beneficios, la implementación del presente proyecto de Ley será una normativa en pro del derecho fundamental a la vida, salud y seguridad de la colectividad social, así como una estrategia efectiva para hacer frente a la ola de delincuencia que enfrenta nuestro país.

3.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL:

Es importante recalcar que la vigencia de este proyecto de Ley será vigente desde el día siguiente de su publicación por el Diario Oficial el Peruano, debido al alto índice de la delincuencia e inseguridad ciudadana que cuenta nuestro país, por lo que se pretende la implementación de medidas de seguridad con la restricción obligatoria de permitir la circulación de una (01) sola persona por vehículo automotor menor a nivel nacional, en favor de los ciudadanos peruanos.

Asimismo, esta norma tendrá un plazo para su implementación, que es de (90) días calendarios, desde su publicación a fin de que las entidades adecuen su Texto Único de Procedimiento Administrativo correspondiente.

La presente propuesta legislativa, no impactara ni modificara ninguna norma del ordenamiento jurídico.

Fotos sustento que reflejan la realidad problemática en el país

LIMA / Noticias

Asalto en el Rímac: delincuentes roban a balazos S/5 mil soles a cambista

Durante el atraco, un transeúnte resultó herido en el cuello a causa de una bala perdida. Los seis sujetos huyeron en dos motocicletas.



Redacción EC

23/11/2023 13H49

Seis delincuentes a bordo de motocicletas asaltaron a balazos a un cambista y le robaron la suma de S/ 5 mil. El robo ocurrió en la avenida Alcázar, distrito del Rímac, aproximadamente a las 10:20 a.m.

● **LEE MÁS |** Cercado de Lima: delincuentes asaltaron agencia bancaria y se les cayó el dinero mientras escapaban

Según información de la **Policía Nacional del Perú (PNP)** a Canal N, el hombre salió de su casa con el efectivo y abordó un taxi de color rojo, en la avenida Amancaes, rumbo a Gamarra junto a su familia. Al detenerse en el semáforo, fue interceptado por los sujetos.

Imágenes muestran cómo abren la maletera y demás puertas. El chofer bajó del vehículo y se puso a buen recaudo. En tanto, el cambista permanecía en el asiento del copiloto. Uno de los **delincuentes** realizó un disparo para ahuyentar a los testigos, hiriendo a un hombre que fue llevado al hospital Cayetano Heredia.

La *delincuencia en Lima Metropolitana* ya no es exclusiva en los distritos populares. Distritos exclusivos presentan un aumento de **robos y hurtos** en los últimos meses. La situación ha generado una creciente preocupación entre los residentes que hacen un llamado a las autoridades para tomar cartas en el asunto.

Recientemente la exconductora de televisión, **Gisela Valcárcel**, hizo pública su *denuncia* en el distrito de **San Isidro**, considerado uno de los distritos top de la 'ciudad de los reyes'. Un sujeto en motocicleta le arrebató el celular cuando ella caminaba por una tranquila calle.

Pero no es el único incidente de robo al paso que se produce en menos de una semana. Agentes de la Policía Nacional del Perú (PNP) y del Serenazgo de dicha comuna capturaron a dos motociclistas que, bajo la fachada de repartidores de delivery, asaltaban a los transeúntes por las inmediaciones de la **avenida Salaverry (San Isidro)**.

Si retrocedemos unas semanas más al conteo de estos casos de robos hechos público, encontraremos más. Los casos mencionados a continuación corresponden a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.

En el distrito de **Miraflores**, en el cruce de la **avenida Mariscal La Mar y la calle Manuel Tovar**, un sujeto con mochila de repartidor de comida, en una moto lineal, se sube a una vereda para acercarse a una persona que está mirando su celular. Luego, se lo quita y acelera el vehículo para darse a la fuga.

En la misma avenida, otra joven que estaba a punto de cruzar la pista sufrió el robo de celular por otro falso repartidor que se aproximó a ella y aprovechando un breve descuido le arrebató el teléfono de las manos para luego huir. Un vecino de la zona señaló en *Panamericana Noticias* que este tipo de hechos se reporta seguidamente en dicha calle y también en la **avenida El Ejército**.

Otro criminal disfrazado también de delivery le *arrebató sus celulares a dos jóvenes en el distrito de Surco*. El hecho que fue grabado por una cámara de seguridad en el mes de setiembre muestra cómo incluso, el avarado delincuente se baja de la moto y con un arma de fuego intimida a su víctima. Este tipo de robos se produce con frecuencia en la **avenida Monterrico**, según un informe de *El Comercio*.

ACTUALIDAD

Ladrones ahora utilizan dos motos para cometer sus fechorías [VIDEO]

Delincuencia no para pese a medidas adoptadas por gobiernos locales y el propio Gobierno Central



Redacción Lima Gris



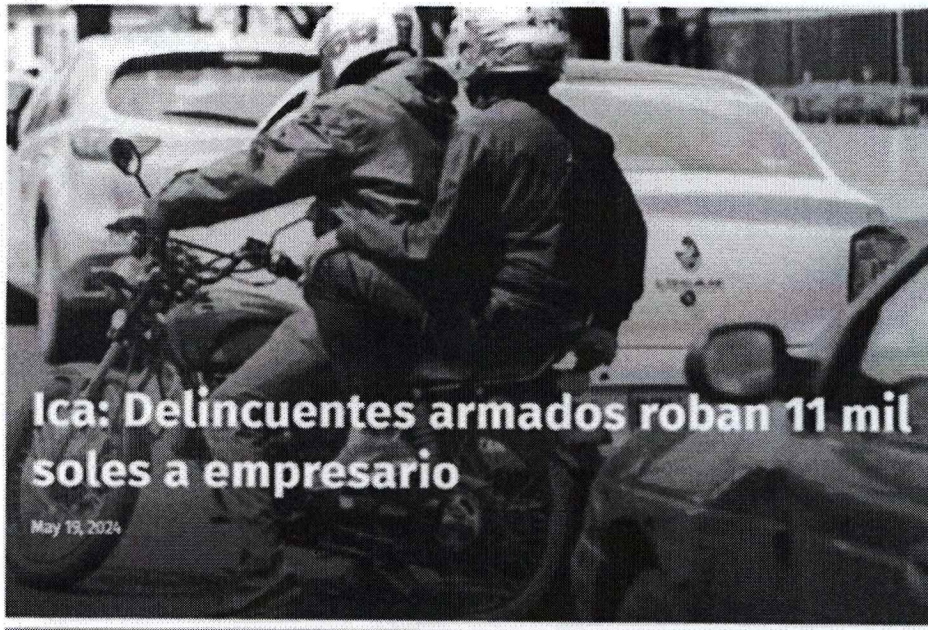
Ahora los robos se dan en dos motos y la ciudadanía continúa indefensa ante la pasividad e inoperancia de las autoridades quienes no hayan la forma de detener los actos ilícitos cometidos en estos últimos tres años, en su mayoría, por sujetos de procedencia extranjera.

Cámaras de seguridad de la municipalidad distrital de La Molina dan muestra que la nueva modalidad que vienen implementando los ladrones es la de usar dos motos lineales para perpetrar los robos. En las imágenes se muestra cómo dos sujetos aparecen manejando dos motos lineales para posteriormente uno de ellos dejar estacionada una moto para ir a asaltar a una joven en la avenida La Molina; todo esto para confundir a los serenos del distrito.



Al concretar el robo, los delincuentes se repartieron el botín y tiraron la cartera. Luego, ambos ladrones retornan a la zona donde fue estacionada la primera moto lineal y fugan de forma independiente. La placa de una de las motos usadas es 7189JA.

moto lineal



Ica: Delincuentes armados roban 11 mil soles a empresario

May 19, 2024

tve Noticias

En vivo

Programas

Horario



Lo último

Política

Locales

Nacionales

Deportes

Economía

Internacionales

Cultural

Tecnología

Delincuentes en motos naranjas aterran a Lima Sur: ola de robos captada por cámaras de seguridad

El modus operandi de estos delincuentes es particularmente llamativo: utilizan motocicletas naranjas para perpetrar sus robos.



Cámaras de seguridad captan a motocicletas asaltando a una pareja de esposos. Foto: TV Perú Noticias.

9:41 HORAS • MARTES, 19 AGOSTO 2024

Delincuentes en motocicletas de color naranja continúan sembrando el terror en Lima Sur. En las últimas horas, cámaras de seguridad han captado a un grupo de cuatro delincuentes en estas motos cometiendo varios asaltos.

En un reciente incidente, una pareja de esposos a bordo de un vehículo gris fue interceptada por dos de los motorizados, quienes los despojaron de sus pertenencias. Mientras dos de los delincuentes realizaban el asalto, los otros dos vigilaban el lugar. Tras el robo, los delincuentes se dieron a la fuga, realizando disparos al aire para intimidar a las víctimas y evitar ser perseguidos.

Las más leídas



Locales

Señor de los Milagros 2024: todas las fechas y la ruta oficial de la procesión

12:00 hs



Nacionales

Ministerio del Interior anuncia que gremios de transporte formal no acatarán paro del...

10:55 hs



Economía

Precio del dólar hoy en Perú: ¿cuánto está el tipo de cambio este lunes 21 de octubre?

09:50 hs



Locales

Hallan cadáver de mujer venezolana en la Panamericana Sur: ¿cuál es la tesis policial?